

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Sustentabilidad de los Recursos Naturales en Acuacultura y Pesca

Auditoría de Desempeño: 12-0-08I00-07-0391

DE-018

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de contribuir al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

Alcance

El Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) está conformado por los siete componentes siguientes:

1. Bioenergía y fuentes alternativas, a cargo de la SAGARPA.
2. Conservación y uso sustentable del suelo y agua, bajo la responsabilidad de la SAGARPA.
3. Disminución del esfuerzo pesquero, a cargo de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).
4. Inspección y vigilancia, bajo la responsabilidad de la CONAPESCA.
5. Ordenamiento pesquero y acuícola, a cargo de la CONAPESCA.
6. Producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola, a cargo de la SAGARPA.
7. Reconversión productiva, bajo la responsabilidad de la SAGARPA.

La auditoría se centró en la evaluación de los componentes disminución del esfuerzo pesquero, inspección y vigilancia, y ordenamiento pesquero y acuícola, a cargo de la CONAPESCA, los cuales están registrados presupuestalmente en el Programa Presupuestario S234 "Sustentabilidad de los Recursos Naturales".

La revisión comprendió el análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño, la eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas, la eficiencia en la gestión operativa y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios.

En cuanto al Sistema de Evaluación del Desempeño, se revisó la lógica vertical y horizontal de los indicadores relacionados con los componentes disminución del esfuerzo pesquero, inspección y vigilancia, y ordenamiento pesquero y acuícola, del Programa Presupuestario S234 "Sustentabilidad de los Recursos Naturales".

En eficacia, se verificó el cumplimiento de objetivos de los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, y la población objetivo del componente ordenamiento pesquero y acuícola.

En eficiencia, se examinaron el cumplimiento de metas de los indicadores de los componentes ordenamiento pesquero y acuícola, disminución del esfuerzo pesquero e inspección y vigilancia; la atención de solicitudes de proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola; la elaboración de los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola; los requisitos para el otorgamiento de apoyos a proyectos de ordenamiento; el cumplimiento de los plazos para el otorgamiento de permisos y concesiones pesqueras y acuícolas; el establecimiento de zonas de refugio y acuerdos de veda; la inspección y vigilancia de las zonas de refugio y áreas de veda; el retiro de embarcaciones; el comportamiento programático presupuestal; y la rendición de cuentas sobre el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de ordenamiento y regulación de las actividades pesqueras y acuícolas.

En economía, se revisó el cumplimiento de los montos otorgados por proyecto y los gastos de operación de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación de la SAGARPA.

Antecedentes

En el artículo 27, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que “corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas”.

En el artículo 17, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se señala que “El Estado Mexicano reconoce que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas”; “Que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes de la nación”; y “Que el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren, sea compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad”.

En 2000, con la adición y modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el fomento, la administración y regulación de la actividad pesquera, se transfirió a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Posteriormente, y congruente con la nueva disposición legal, se creó por Decreto la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), como un Órgano Administrativo Desconcentrado de esa secretaría, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.

En el decreto se establecieron, entre otros, los siguientes considerandos:

- El país cuenta con una de las mayores riquezas en materia de recursos pesqueros, ya que posee un litoral de aproximadamente once mil quinientos kilómetros, tres millones de kilómetros cuadrados de Zona Económica Exclusiva, más de dos millones novecientos mil hectáreas de aguas interiores y trescientos cincuenta y ocho mil kilómetros cuadrados de plataforma continental, así como de un considerable número de áreas situadas en las costas y en el interior del territorio nacional, destinadas o susceptibles de uso para la acuicultura.

- El desarrollo del país y el surgimiento de necesidades, derivadas del crecimiento de la población exigen el establecimiento, optimización y fomento de las actividades productivas, entre las cuales se encuentran la acuicultura y la pesca con un lugar de importancia, debido a su capacidad para generar alimentos, empleo y divisas como factores preponderantes para la promoción del desarrollo regional.
- Resulta necesario impulsar el desarrollo acuícola y pesquero del país, orientando sus actividades y procesos en términos de eficiencia, calidad, rentabilidad y sustentabilidad, en un marco de corresponsabilidad y participación plena de sus actores directos, en un contexto de políticas públicas que propicien la actuación coordinada del Gobierno Federal y la vinculación e inserción de las autoridades de los estados y municipios en la administración y conservación de los recursos pesqueros y el desarrollo acuícola.
- Que es indispensable que la administración, regulación y fomento de la pesca y la acuicultura se concentren en un órgano administrativo, que además tenga a su cargo las actividades de inspección y vigilancia en la materia, para contribuir a elevar la eficiencia, calidad, rentabilidad y sustentabilidad del desarrollo acuícola y pesquero.

En 2003, se incorporó a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo el Programa de Acuicultura y Pesca, como un instrumento de fomento a la inversión y a las actividades productivas, en respuesta a la problemática pesquera, principalmente por la limitada rentabilidad, la baja certidumbre jurídica y la falta de ordenamiento pesquero.

En el documento “El Sector Pesquero en México”, se señaló que en 2006 el sector pesquero produjo 0.87% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y empleó el 0.6% (equivalente a 257,940 personas) de la población ocupada nacional que fue de 42,490,000 personas.

De acuerdo con el Registro Nacional de Pesca, en 2006 existían 106,259 embarcaciones pesqueras, de las cuales 102,807 fueron de pesca ribereña y 3,452 para pesca de altura.

Durante el periodo 1994-2011, la producción acuícola y pesquera tuvo un crecimiento de 1.6% en promedio anual, al pasar de 1,260.0 miles de toneladas a 1,660.5 miles, en tanto que el consumo disminuyó en 0.2%, al pasar de 1,397.0 miles de toneladas a 1,351.0 miles. Lo anterior denota que para el año 2011, la producción fue superior en 309.5 miles de toneladas al consumo nacional pesquero.

En 2011, se tenían registradas 82,069 embarcaciones, de las cuales 3,181 se utilizaban en la pesca de altura y 78,888 en la pesca ribereña. En el periodo 2006-2011 se identificó una disminución de embarcaciones en 24,160.

Con las acciones de disminución del esfuerzo pesquero, al cierre del ejercicio de 2011 se observó que se retiraron 725 embarcaciones camaroneras de las 2,047 embarcaciones registradas en 2005, las cuales presentaban una obsolescencia de más de 30 años y su producción había bajado a más de la mitad de capacidad.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se señaló que el sector agropecuario y pesquero era estratégico y prioritario para el desarrollo del país, por su capacidad para generar alimentos y empleos, y promover el desarrollo regional.

En ese documento, se señaló que el potencial pesquero de México no ha sido explotado de manera sustentable con responsabilidad y visión. Asimismo, se indicó que se cuenta con más de tres millones de km² de zona económica exclusiva, la extensión de sus costas colocan a México en el noveno lugar a nivel mundial, lo cual le permite al país contar con un

significativo potencial pesquero, tanto por su diversidad como por los volúmenes de pesca presentes en sus zonas marítimas. Además, se mencionó que el potencial pesquero de México no ha sido explotado de manera sustentable.

La sustentabilidad consiste en satisfacer las necesidades de la actual generación, pero sin que por esto se vean sacrificadas las capacidades futuras de las siguientes generaciones de satisfacer sus propias necesidades.

La revisión se efectuó a los componentes disminución del esfuerzo pesquero, inspección y vigilancia y ordenamiento pesquero y acuícola del Programa Presupuestario S234 “Sustentabilidad de los Recursos Naturales”, a fin de verificar la aplicación de medidas de regulación, ordenamiento, reducción del esfuerzo pesquero e inspección y vigilancia de los recursos pesqueros y acuícolas, y precisar la contribución de la CONAPESCA al aprovechamiento sustentable.

Resultados

1. Lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

Con la revisión de la lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa Presupuestario S234 “Sustentabilidad de los Recursos Naturales”, del ejercicio fiscal 2012, se constató que permite verificar la relación causa-efecto entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz; y se identificó que el objetivo de fin se alinea con el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, y el objetivo institucional de la CONAPESCA. Sin embargo, en los indicadores de propósito, componente y actividad no se incluyeron los indicadores para dar seguimiento y verificar la contribución de la comisión a la recuperación y disponibilidad presente y futura de las especies.

Tampoco la entidad fiscalizada incorporó en la MIR indicadores para medir la cobertura de atención de la población objetivo del componente ordenamiento pesquero y acuícola, los plazos establecidos para el otorgamiento de permisos y concesiones pesqueras, los requisitos para el otorgamiento de apoyos a proyectos de ordenamiento y el comportamiento programático presupuestal.

12-0-08I00-07-0391-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca analice los indicadores propuestos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los componentes de ordenamiento pesquero y acuícola, la inspección y vigilancia y la disminución del esfuerzo pesquero, con objeto de que se determinen los indicadores que permitan identificar la recuperación y disponibilidad presente y futura de las especies.

12-0-08I00-07-0391-07-002 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca analice los indicadores propuestos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los componentes de ordenamiento pesquero y acuícola, la inspección y vigilancia y la disminución del esfuerzo pesquero, con objeto de que diseñe indicadores de desempeño que permitan medir la eficacia en la cobertura de atención de la población objetivo y el impacto de los proyectos de ordenamiento en la sustentabilidad, y la eficiencia en los plazos establecidos para el otorgamiento de permisos y

concesiones pesqueras, los requisitos para el otorgamiento de apoyos a proyectos de ordenamiento y el comportamiento programático presupuestal.

2. Cumplimiento de objetivos de los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola

En 2012, se cumplió en el 100.0% la meta de elaborar 1 proyecto pesquero y 6 ribereños. Se realizaron 12 de 13 proyectos acuícolas propuestos, cantidad que significó el 92.3% de la meta establecida, y no se llevó a cabo ninguno de los 12 proyectos estratégicos programados.

Con la revisión de los 7 proyectos pesqueros y ribereños y los 12 acuícolas, si bien en los documentos de diseño y resultados de la operación se especifican en sus objetivos acciones para el ordenamiento pesquero y acuícola, no se acreditó la contribución de sus acciones al aprovechamiento, conservación, restauración y la protección de los ecosistemas, para asegurar la recuperación y disponibilidad presente y futura de las especies.

La acción promovida relacionada con las acciones de la recuperación y disponibilidad presente y futura de las especies, se registró en el resultado 1.

12-0-08100-07-0391-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca realice un diagnóstico para identificar las causas que aseguren que no se llevaron a cabo los proyectos estratégicos y con los resultados obtenidos establezca las metas anuales que puedan ser cumplidas considerando los recursos disponibles.

3. Población objetivo del componente ordenamiento pesquero y acuícola

La CONAPESCA informó que su población objetivo fue el 100.0% de las comunidades pesqueras y acuícolas, sin que acreditara la cuantificación numérica de dicha población, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio de las comunidades en donde es necesario establecer y/o fortalecer los esquemas de regulación y administración; y al no disponer de la población objetivo en términos del número de comunidades pesqueras y acuícolas, el análisis de la cobertura de atención para evaluar el avance real de las comunidades en donde ya se cuenta con proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola estuvo limitado.

12-0-08100-07-0391-07-004 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca realice un estudio en el que precise el número de comunidades pesqueras y acuícolas del país, y con base en la información determine su población objetivo tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio, a fin de focalizar los esquemas de regulación y administración en estas comunidades.

12-0-08100-07-0391-07-005 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca determine la cobertura de atención de las comunidades en donde ya se cuenta con proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, a efecto de dar seguimiento y evaluar el avance real en la materia.

4. Deficiencias en la integración de los resultados de los indicadores

En 2012, se detectaron deficiencias en la determinación de los resultados de los indicadores "Porcentaje de embarcaciones pesqueras menores que integran el programa de ordenamiento pesquero ribereño" respecto del de "Porcentaje de acciones de ordenamiento de la pesca ribereña considerando embarcaciones menores"; "Porcentaje de embarcaciones pesqueras retiradas" en relación con el de "Porcentaje de embarcaciones retiradas voluntariamente por los productores para la conservación y sustentabilidad del recurso pesquero", y "Porcentaje de estudios y proyectos realizados para programas de ordenamiento pesquero y acuícola" con "Porcentaje de estudios y/o proyectos para el ordenamiento pesquero y acuícola", ya que los resultados y explicaciones son iguales en los indicadores fijados para cuantificar los avances anuales, por lo que la información que registró y generó no es clara ni confiable.

12-0-08I00-07-0391-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca evalúe las causas por las cuales los resultados y explicaciones son iguales en los indicadores "Porcentaje de embarcaciones pesqueras menores que integran el programa de ordenamiento pesquero ribereño" con "Porcentaje de acciones de ordenamiento de la pesca ribereña considerando embarcaciones menores"; "Porcentaje de embarcaciones pesqueras retiradas" con "Porcentaje de embarcaciones retiradas voluntariamente por los productores para la conservación y sustentabilidad del recurso pesquero", y "Porcentaje de estudios y proyectos realizados para programas de ordenamiento pesquero y acuícola" con "Porcentaje de estudios y/o proyectos para el ordenamiento pesquero y acuícola", a fin de que registre y genere información específica, clara y confiable para cada indicador.

5. Atención de solicitudes de proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola

En 2012, se verificó que la CONAPESCA recibió por escrito 7 solicitudes de los proyectos de ordenamiento pesquero y ribereño; pero no acreditó la recepción de las solicitudes de los 12 proyectos de ordenamiento acuícola.

La CONAPESCA realizó los 19 proyectos ordenamiento, sin aplicar criterios de prioridad considerando la problemática por atender en los mares y aguas interiores que existen en el país aptas para desarrollar actividades pesqueras y acuícolas.

12-0-08I00-07-0391-07-007 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca realice un estudio sobre las necesidades de desarrollar proyectos de ordenamiento acuícola y pesquero considerando la problemática por atender, y sobre las conclusiones del estudio, tome las medidas necesarias para promover la presentación de solicitudes por escrito que garanticen el cumplimiento de los criterios establecidos en las reglas de operación del programa.

6. Elaboración de proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola

En 2012, la CONAPESCA elaboró y ejecutó 7 proyectos de ordenamiento pesquero y ribereño y 12 proyectos de ordenamiento acuícola, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de referencia, debido a que incluyen datos relacionados con el impacto, diagnóstico, las áreas de comunidades pesqueras, el esfuerzo pesquero y los montos de cada proyecto.

7. Requisitos para el otorgamiento de apoyos a proyectos de ordenamiento

En 2012, la CONAPESCA elaboró y ejecutó 7 proyectos de ordenamiento pesquero ribereño y 12 proyectos acuícolas, los cuales cumplieron con 3 de los 4 requisitos establecidos en las reglas de operación: “Los proyectos deben estar alineados a los objetivos establecidos en el Programa Rector Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables”, “Estados de la República en los que no se han realizado proyectos de ordenamientos” y “Estados en los que anteriormente se han realizado proyectos de ordenamiento pero que se requiere fortalecer o complementar acciones”.

En los 19 proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola no se acreditó el cumplimiento del requisito de las reglas de operación denominado “Que contribuya en mayor medida al cumplimiento de metas sectoriales verificables mediante uno o más indicadores cuantitativos (cantidad de pescadores, de embarcaciones, de unidades de producción acuícola o pesquerías)”, ni se identificó la contribución al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

12-0-08I00-07-0391-07-008 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca realice un estudio de los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola y con base en los resultados establezca los indicadores que le permitan cumplir con todos los criterios que se establezcan en las reglas de operación.

8. Cumplimiento de los plazos para el otorgamiento de permisos y concesiones pesqueras y acuícolas

En 2012, la CONAPESCA registró en su base de datos 356 solicitudes de permisos y 28 solicitudes de concesiones para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas. En 41 solicitudes (11.5% del total) de permisos y en 15 solicitudes (53.6% del total) de concesiones, la CONAPESCA cumplió con el plazo de 60 y 120 días, respectivamente, establecido para emitir su autorización; sin embargo, en 26 solicitudes de permisos y 2 de concesiones, se rebasó el plazo establecido.

Asimismo, se identificó que 289 permisos de pesca (81.2% del total) y 11 (39.3% del total) de concesiones no contaron con el registro de la fecha de ingreso de la solicitud, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento del plazo fijado para su autorización.

12-0-08I00-07-0391-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca realice un estudio en el que se identifiquen las causas por las cuales los permisos y concesiones pesqueros y acuícolas no se autorizaron dentro del plazo establecido, y con base en sus resultados implemente las medidas necesarias para cumplir con los periodos fijados.

12-0-08I00-07-0391-07-010 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca realice un estudio en el que se identifiquen las causas por las cuales no se registraron las fechas de ingreso de las solicitudes de los permisos y concesiones pesqueros y acuícolas, y con base en los resultados, establezca los procedimientos y control necesarios para garantizar que se consignen las fechas de registro de las solicitudes de los permisos y concesiones referidas al ingreso y autorización correspondientes.

9. Establecimiento de zonas de refugio y acuerdos de veda

En 2012, la CONAPESCA publicó 2 acuerdos regulatorios de zonas de refugio en los estados de Baja California Sur y Quintana Roo, así como el establecimiento de 8 acuerdos de veda para proteger diferentes especies de flora y fauna en los estados de Yucatán y los litorales del Océano Pacífico y Golfo de México y Mar Caribe. Se verificó que en ese año la CONAPESCA no dispuso de indicadores ni metas relacionadas con la determinación de las zonas de refugio y los acuerdos de veda para evaluar los resultados de las acciones relacionadas con esta actividad.

12-0-08I00-07-0391-07-011 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca revise la información de las zonas de refugio y los acuerdos de veda, a efecto de que analice la factibilidad de establecer las metas e indicadores relacionados con la determinación de las zonas de refugio y las áreas de veda de especies pesqueras y acuícolas, con el fin de evaluar los resultados anuales de dichas actividades.

10. Inspección y vigilancia de las zonas de refugio y áreas de veda

En 2012, la CONAPESCA participó en acciones de inspección y vigilancia en coordinación con la Secretaría de Marina y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente orientadas a combatir la pesca ilegal. En ese año se realizaron 21,333 recorridos terrestres y 19,823 acuáticos, se retuvieron 8,684,976.7 Kgs de productos pesqueros, se enviaron 111 personas al Ministerio Público, se detuvieron 438 vehículos, 13 embarcaciones mayores y 412 menores.

Con la revisión de la información se constató que la comisión no determinó metas de inspección y vigilancia correspondientes a las zonas de refugio y las áreas de veda.

Además, en las acciones realizadas de inspección y vigilancia en las que participó la comisión, no se identificó las correspondientes a las zonas de refugio y áreas de veda de especies pesqueras y acuícolas.

12-0-08I00-07-0391-07-012 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca fortalezca su sistema de control interno al incluir procedimientos para la obtención de información sobre los resultados en materia de inspección y vigilancia de las zonas de refugio y acuerdos de veda.

12-0-08I00-07-0391-07-013 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca revise el programa de inspección y vigilancia que se genere, a efecto de que analice la factibilidad de establecer las metas relacionadas con la inspección y vigilancia para las zonas de refugio y las áreas de veda de especies pesqueras y acuícolas, con el fin de evaluar los resultados de dichas actividades.

11. Retiro de embarcaciones

En 2012, la CONAPESCA cumplió en 30.0% la meta de retirar 40 embarcaciones camaroneras; asimismo, de las 22 solicitudes recibidas atendió el 54.5% debido a que los interesados no cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

En el periodo 2005-2012, se retiraron 800 embarcaciones con igual número de permisos y concesiones; sin embargo, la comisión no dispuso de las metas de mediano plazo relacionadas con el retiro de embarcaciones pesqueras, y no se acreditó la contribución de las acciones en el uso sustentable de los recursos pesqueros mediante el retiro voluntario de embarcaciones.

12-0-08I00-07-0391-07-014 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice un diagnóstico de las embarcaciones que integran la flota pesquera y con base en sus resultados establezca las metas de mediano plazo de retiro de embarcaciones que puedan ser cumplidas considerando los recursos disponibles.

12-0-08I00-07-0391-07-015 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice la factibilidad de establecer un indicador que permita medir la contribución del retiro de embarcaciones pesqueras en el uso sustentable de los recursos pesqueros.

12. Comportamiento programático presupuestal

En la Cuenta Pública 2012, para los componentes de ordenamiento pesquero y acuícola, disminución del esfuerzo pesquero e inspección y vigilancia del programa presupuestario S234 "Sustentabilidad de los Recursos Naturales", la CONAPESCA ejerció 135,148.3 miles de pesos, cantidad que difiere en 63.4 miles de pesos de lo reportado en sus registros internos (135,211.7 miles de pesos). Asimismo, se detectó una diferencia de 110.0 miles de pesos en el monto total de las CLC (135,038.3 miles de pesos) y lo reportado en Cuenta Pública.

Con los trabajos de auditoría, se verificó que la diferencia de 63.4 miles de pesos se debió a que en los registros internos de la CONAPESCA se incluyó un reintegro extemporáneo correspondiente al folio SIAFF 1226.

Respecto de la diferencia de 110.0 miles de pesos se verificó que en la Cuenta Pública 2012 se consideró como ejercido un reintegro por esa cantidad, el cual correspondió al folio SIAFF 1308.

Se constató que esos reintegros fueron depositados a la TESOFE extemporáneamente, el primero el 25 de abril de 2013, y el segundo el 26 de febrero de 2013. Con fecha 30 de octubre del año en curso, la CONAPESCA efectuó el reintegro de los intereses correspondientes.

12-0-08I00-07-0391-07-016 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las que los reintegros a la TESOFE fueron depositados extemporáneamente, y con base en el análisis, desarrolle procedimientos que le permitan cumplir en tiempo y forma con el depósito de los recursos no ejercidos y evitar su reincidencia.

12-0-08I00-07-0391-07-017 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realice con oportunidad las conciliaciones de los registros internos con los reportados en la Cuenta Pública que le permitan registrar y generar información clara y confiable en sus reportes de rendición de cuentas.

13. Rendición de cuentas en materia de regulación, ordenamiento, disminución del esfuerzo pesquero e inspección y vigilancia

Se verificó que en los documentos de rendición de cuentas, se reportaron resultados relacionados con la elaboración de 7 proyectos de ordenamiento pesquero ribereños y 12 proyectos acuícolas, el retiro de 800 embarcaciones y la realización de 21,333 acciones de inspección y vigilancia, pero no se incluyeron acciones relacionadas con el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas que permitan asegurar la recuperación y disponibilidad presente y futura de las especies.

12-0-08100-07-0391-07-018 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca analice los resultados de los proyectos de ordenamiento acuícolas y pesqueros, del retiro de embarcaciones y de inspección y vigilancia e incorpore en los documentos de rendición de cuentas la información relacionada con el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas que permita asegurar la recuperación y disponibilidad presente y futura de las especies.

14. Cumplimiento de los montos otorgados por proyecto

Se verificó que en 2012 la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca otorgó apoyos a 5 proyectos por instrumento local o estatal y benefició a 12 proyectos por instrumento regional, de los cuales se precisó que se distribuyeron montos de hasta 2,500,000.0 pesos y 20,000,000.0 pesos, respectivamente, conforme a la normativa.

15. Gastos de operación

Se constató que en 2012, en el ejercicio de recursos correspondientes a la operación del Programa Presupuestario S234 "Sustentabilidad de los Recursos Naturales" se ejercieron 2,402.7 miles de pesos por concepto de gastos de operación, lo que representó 1.2% menos que el límite máximo permitido en las Reglas de Operación.

Consecuencias Sociales

La CONAPESCA dispone de información de las comunidades pesqueras en las que se han desarrollado 1,494 proyectos de ordenamiento pesquero y 3,665 proyectos acuícolas; sin embargo, no tiene cuantificada la población objetivo de las comunidades pesqueras y acuícolas en donde es necesario fortalecer los esquemas de ordenamiento y regulación; por lo tanto, se corre el riesgo de que grupos de pescadores no estén regulados y su producto no esté controlado, ni se reporte en la producción nacional.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 18 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca no acreditó el cumplimiento del objetivo de generar instrumentos de política pública que apoyen la regulación y administración de las actividades pesqueras y acuícola, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde se destaca lo siguiente:

En 2012, la CONAPESCA realizó 19 proyectos (el 59.4%) de la meta de elaborar 39 proyectos programados, debido a que no realizó ninguno de los 12 proyectos por recurso estratégico previstos y no elaboró un proyecto de ordenamiento acuícola.

En los 19 proyectos realizados por la CONAPESCA no se acreditó su contribución al objetivo de aprovechar sustentablemente los recursos pesqueros y acuícolas, para asegurar la recuperación y disponibilidad presente y futura de las especies.

Para 2012 la entidad fiscalizada no cuantificó la población objetivo de las comunidades pesqueras y acuícolas, por lo que el componente de ordenamiento pesquero y acuícola, del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, operó con base en la presentación de solicitudes de los productores, sin aplicar criterios de prioridad considerando la problemática por atender.

La comisión no dispuso de indicadores y metas de inspección y vigilancia para las zonas de refugio y en las áreas que estuvieron sujetas a veda, ni precisó la contribución del retiro de embarcaciones en el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

Para 2012, en 26 solicitudes de permisos (7.3%) de 356 y en 2 solicitudes de concesiones (7.1%) de 28 se rebasó el plazo establecido para emitir su autorización. Asimismo, en 289 permisos de pesca y 11 de concesiones no se contó con el registro de la fecha de ingreso de la solicitud, por lo que no fue posible determinar la oportunidad con que se emitió su autorización.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar la lógica vertical y horizontal del Programa Presupuestario S234 "Sustentabilidad de los Recursos Naturales", con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.
2. Revisar que la CONAPESCA cumplió con los objetivos establecidos en los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola.
3. Verificar las acciones que la CONAPESCA hubiese realizado para incrementar la cobertura y que tuviera identificada y cuantificada las comunidades pesqueras y acuícolas que representan su población objetivo por región, entidad federativa y municipio.
4. Verificar la confiabilidad de los resultados de los indicadores.
5. Revisar que la CONAPESCA atendió las solicitudes de los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola.

6. Examinar las acciones realizadas por la CONAPESCA en la elaboración de los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas.
7. Verificar que la CONAPESCA cumplió con los requisitos para el otorgamiento de los apoyos a los Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.
8. Revisar que la CONAPESCA cumplió con los plazos establecidos para el otorgamiento de los permisos y concesiones pesqueras y acuícolas, de acuerdo con la normativa establecida.
9. Analizar el proceso de establecimiento de zonas de refugio y acuerdos de veda, con el fin de verificar que la CONAPESCA cumplió con las disposiciones normativas.
10. Verificar que la CONAPESCA implementó acciones de inspección y vigilancia en zonas de refugio y áreas de veda.
11. Revisar que en el retiro de las embarcaciones pesqueras, la CONAPESCA cumplió con la normativa correspondiente.
12. Realizar un comparativo del presupuesto autorizado, modificado y ejercido en 2012, para verificar la confiabilidad de las cifras consignadas en la Cuenta Pública.
13. Realizar un comparativo de las acciones reportadas en los documentos de rendición de cuentas y las realizadas por la CONAPESCA, en materia de contribuir al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, a fin de verificar su consistencia en dichos documentos.
14. Verificar el cumplimiento de los montos otorgados por proyectos y que los gastos de operación se hubiesen realizado conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de la SAGARPA.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1 Par. 2; Art. 45; Art. 54; Art. 75 Frac. I; Art. 110 Par. 4.
2. Ley de Planeación: Art. 6.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la Revisión y Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, numerales 15, 19 y 20.2.

Reglas de Operación del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales: Art. 41; Art. 43 Frac. II y III Par. 1.

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Art. 8 Frac. XII; Art. 13 Frac. II; Art. 45.

Cuarta Norma General de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.